



Villavicencio (Meta), \_\_\_\_\_

19 ENE 2021

Proceso: ejecutivo  
Radicación: 500014003006 2018 00423 00  
Demandante: Andrea Paola Aldana H.  
Demandado: Guelmer Julián Ortiz

Conforme lo previene el artículo 443 en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso; se procederá a citar audiencia y abre a pruebas el presente asunto, advirtiéndoles a las partes que en la misma diligencia se practicarán,

En consecuencia **resuelve**,

1.- Fija la hora de las 9:00 AM. del día 24 del mes de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021) a fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 *ibidem*.

2.- Se les recuerda a los extremos de la *litis* para que concurren a la audiencia a fin de adelantar las etapas mencionadas en los articulo 372 *ejusdem*; como son la conciliación y la práctica de interrogatorio de parte oficiosa.

3.- Teniendo en cuenta que el presente asunto es de mínima cuantía se decreta como pruebas las siguientes:

**3.1.- De la parte actora:**

3.1.1.- documentales, ténganse en cuenta las documentales allegadas con la demanda (fl. 1 al 15 cd.1).

3.1.2.- Se decreta el interrogatorio de parte del ejecutado el cual se practicara en la fecha arriba señalada.

3.1.3.- Se decreta el testimonio de la ejecutante el cual se practicara en la fecha arriba señalada.

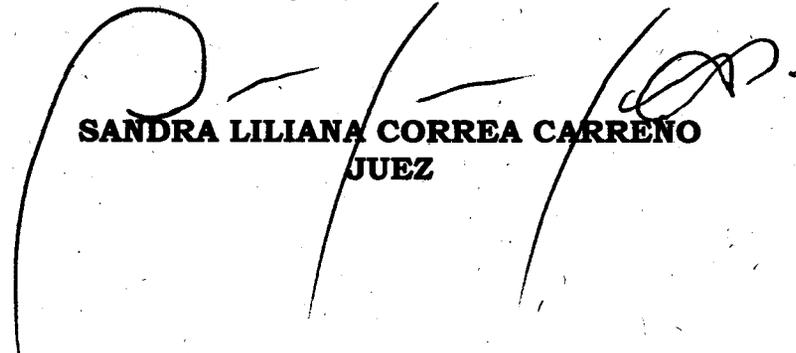
**3.2.- De la parte demandada (fl.30 al 33 cd. 1).**

3.2.1.- téngase en cuenta que no fue solicitada prueba alguna por el curador *ad litem*.

**3.3.-** Lo anterior a cargo de la parte interesada de la prueba.

4.- La audiencia se regirá también bajo los raceros del **artículo 2° y 7° del decreto legislativo No 806 de 2020**, en lo pertinente, como lo son las etapas de la audiencia, por medio de canales virtuales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO**  
JUEZ

Mdrt.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO N° 002 Hoy  
20 ENE 2021  
El Secretario,  
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO

2018-00423-00

Mdrt.-